

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 17 de septiembre de 2019  
NOTA- DRCH -NC-1462- 09- 2019

Señor  
**ISSAC RAMOS**  
PETICIONARIO  
E. S. M.

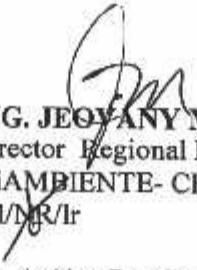
Sr. Ramos:

En respuesta a la documentación presentada, el día 27 de agosto de 2019, se le informa que la actividad a efectuar (**HABILITACIÓN DE UNA CALLE DE 96.61 METROS LINEALES Y MOVIMIENTO DE TIERRA**), ubicado en el corregimiento de David, Distrito de David, provincia de Chiriquí; No Requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), según lista taxativa contenida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Sin embargo, si el peticionario decide realizar en un futuro otra actividad no presentada en la nota, deberá someter al proceso de evaluación el Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente. .

Adicional, se le indica que para cualquier Actividad de Construcción, el promotor deberá cumplir con las leyes, normas, permisos, reglamentos para el diseño, construcción y operación que conlleve el desarrollo del proyecto, emitidas por las Autoridades e Instituciones competentes en este tipo de actividad.

Atentamente,

  
**ING. JEOVANY MORA**  
Director Regional Encargado  
MiAMBIENTE- CHIRIQUÍ  
JM/MR/lr

cc. Archivo, Expediente



**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

